

Plaza Juárez, número 1, Colonia Centro,
C. P. 52060

Xonacatlán, México.
Martes 19 de diciembre de 2023

SUMARIO

Sección Primera

[...], con fundamento en el artículo 27, 28 párrafo tercero, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Cabildo de Xonacatlán, México, por unanimidad de votos aprueban la actualización de los siguientes manuales: Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México 2023 y Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, 2023.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En términos de lo establecido en el artículo 30 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en observancia al punto resolutivo VI, de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, del diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, mediante el cual el Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, **con fundamento en el artículo 27, 28 párrafo tercero, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Cabildo de Xonacatlán, México, por unanimidad de votos aprueban la actualización de los siguientes manuales:** Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México 2023 y Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, 2023.

Sección Primera

Xonacatlán, Estado de México, martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Salón de Cabildos recinto oficial, los ciudadanos: integrantes del ayuntamiento 2022-2024: Alfredo González González, Presidente Municipal; Cynthia García Carbajal, Síndica Municipal, Alfonso Reyes Arista, Primer Regidor; Rommy Vega Cruz, Segunda Regidora; Antonio Tapia Acevez, Tercer Regidor; Estefanía Almeida Zarate, Cuarta Regidora; Camilo Gutiérrez Esquivel, Quinto Regidor; Gustavo González Quintana, Sexto Regidor y Jorge Martínez Corona, Séptimo Regidor; en el **punto VI** de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo tienen a bien emitir **el acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos la actualización de los siguientes manuales:** Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México 2023 y Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, 2023.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESENTACIÓN

En calidad de instrumento administrativo el manual de procedimiento tiene como propósitos fundamental extraer en forma ordenada secuencial y detalla las operaciones que se desarrollan dentro de un procedimiento, indicando los documentos utilizados en un relación de las actividades institucionales que se desarrollan dentro de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, así como la Coordinación de Jóvenes; de la misma manera se describe el trabajo y atribuciones que desarrolla el personal que se encuentra adscrito a esta Dirección y a sus Coordinaciones, con la finalidad de mejorar los servicios Públicos que se ofrecen.

Considerando los temas de desarrollo Educativo, Cultural y Deporte de la sociedad, así como la participación de los jóvenes para el avance de estos, es uno de los intereses prioritarios del Gobierno Municipal, de acuerdo con el plan de desarrollo Municipal (PDM) de Xonacatlán 2022-2024 donde resalta que la Educación es un tema que debe preocupar y ocupar a todos los Gobiernos, pues como derecho constitucional permite adquirir conocimientos habilidades y aptitudes y al mismo tiempo alcanzar una vida social y plena; de esta manera el derecho a la educación en vital tanto para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades y fundamental para el desarrollo y progreso de nuestro Municipio ... aunado a lo anteriormente señalado la Cultura el Deporte y la participación de la Juventud en la sociedad, se han convertido en medios para dirimir problemas sociales y de salud, de ahí su importancia para realizar acciones que fomenten tanto el deporte como la Cultura y otras acciones de esto derive. El deporte es una actividad que busca establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferente cultura contribuyendo a inculcar el respeto a través de la competencia constructiva, sin hacer del antagonismo un fin en sí; llevando consigo el crecimiento de la Cultura física y mental de los seres humanos "a partir de las actividades que el hombre puede hacer con su propio cuerpo, es decir, con ejercicio que aprende de forma cotidiana" ¿COMICIÓN NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTE 2017?; en este sentido el deporte busca florecer lo anteriormente señalado dentro de la población Xonacatlenses.

Por su parte la Cultura busca promover y estimular la creación, producción, distribución y consumo de las artes, aumentando el número de actividades artístico-culturales para un desarrollo social inclusivo y económico en donde se desarrolle una sana convivencia, una cohesión social, paz y seguridad entre los Xonacatlenses.

En razón a lo anterior la participación de los Jóvenes son una herramienta clave para el avance y mejoramiento de las actividades señaladas; ya que con pensamiento crítico y analítico que surge de su naturaleza de joven, logra promover y desarrollar actividades que cumplan los objetivos que esta dirección propone.

OBJETIVO GENERAL

Esquematizar de forma ordenada, las reglas y pautas que indican como deben ejecutarse los procesos que se llevan a cabo en la Dirección para llevar a cabo la normatividad.

Incrementar la calidad eficiencia y eficacia de los servidores públicos, actividades y proyectos que se realizan desde la dirección de Educación, Cultura y Deporte, dentro de un marco de organización, comunicación y funcionalidad que respete los niveles y canales establecidos a la estructura con las Coordinaciones que tiene a su cargo.

Establecer de forma clara y ordenada los procedimientos que se desarrollan en la, Coordinación de la Juventud; Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades del Instituto Mexiquense de la Juventud, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones.

excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución. Así mismo, documentar los diferentes procedimientos de esta unidad administrativa, con base en las atribuciones y funciones conferidas en los diferentes ordenamientos legales vigentes tanto federales, internacionales, como estatales y Municipales.

PROCESOS

ENLACE ADMINISTRATIVO

INSCRIPCIÓN A TALLERES IMPARTIDOS EN CASA DE CULTURA

OBJETIVO

Establecer cada lineamiento, etapas, fundamentos, y elementos a observar para la inscripción a los talleres impartidos en casa de Cultura.

ALCANCE

A nivel interno el procedimiento es aplicable al servidor público responsable de dirigir la Casa de Cultura y personal operativo de las áreas correspondientes.

REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Bando Municipal de Xonacatlán, Estado de México

Reglamento interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte

RESPONSABILIDADES

El titular de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, tiene las siguientes responsabilidades:

El titular de la coordinación de cultura y coordinador de deporte tienen las siguientes responsabilidades:

Llevar correctamente el manual de procedimientos.

DEFINICIONES

Dirección de Educación, Cultura y Deporte: personal adscrito para la administración de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

Casa de Cultura: bien inmueble en donde se encuentran los espacios para la impartición de talleres culturales.

Coordinación del deporte: personal encargado de ejecutar actividades físicas y deportivas.

Coordinación de Casa de Cultura: personal encargado de promover o difundir actividades artísticas y culturales mediante la impartición de talleres.

Talleres: Actividades de participación libre y voluntaria, que tiene como finalidad formación artística de los ciudadanos.

Inscripción: procedimiento que realiza el ciudadano para acceder a los talleres impartidos en Casa de Cultura.

INSUMOS

Para llevar a cabo un buen funcionamiento en dar atención a las inscripciones a talleres impartidos en Casa de Cultura, se necesita:

Solicitantes

Equipo de cómputo (computadora e impresora)

Papelería oficial de Gobierno Municipal

Libro de registro.

RESULTADOS

Brindar la atención pronta para otorgar la información de los requisitos, recepción eficaz de documentos y elaboración del recibo de pago para la impartición de los talleres.

POLÍTICAS

La Coordinación de casa de Cultura, será quien realice el trámite.

Los bibliotecarios son los encargados de dar servicios y procedimientos solicitados.

Se dará la debida atención a cualquier solicitud.

Se dará la información correspondiente de los diversos talleres que son impartidos en Casa de Cultura.

El usuario presentara todos los requisitos para realizar el trámite de inscripción al taller de su preferencia, en Casa de Cultura. El usuario deberá verificar que todos sus datos estén correctamente asentados en el formato correspondiente.



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

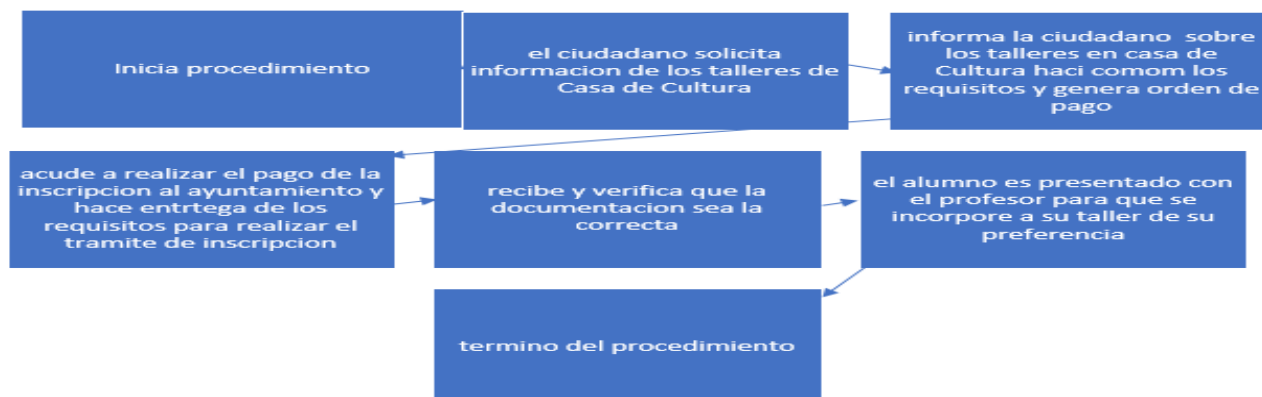
No. 027

DESARROLLO

ACTOR Y/O INTERVENTORES	Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO O ANEXO
Usuario	1	El ciudadano solicita información del taller de su interés, impartido en Casa de Cultura.	
Auxiliar administrativo	2	Se le facilita al ciudadano la información sobre los talleres impartidos en Casa de Cultura.	Hoja de horarios
Usuario	3	Recaba los documentos necesarios para la inscripción y realiza el llenado de la hoja de inscripción.	formato de inscripción INE de padre madre o tutor.
Coordinación de Casa de Cultura	4	Recibe y verifica los documentos solicitados para su inscripción y recibo de pago.	formato de inscripción INE de padre, madre o tutor y Recibo de pago.
Coordinación de Casa de Cultura	5	Se presenta con el profesor para iniciar clases.	

DIAGRAMA DE FLUJO

INSCRIPCIONES A TALLERES IMPARTIDOS EN CASA DE CULTURA



MEDICIÓN: Por recibos

FORMATOS E INSTRUCTIVOS: orden de pago

ENLACE ADMINISTRATIVO

Ejecución de clases de talleres de Casa de Cultura

OBJETIVO

Definir el procedimiento para la ejecución de las clases de los diferentes talleres impartidos en Casa de Cultura.

ALCANCE

A nivel interno el procedimiento de los responsables es llevar a cabo clases de talleres de Casas de Cultura.

A nivel externo el procedimiento aplica a toda la población en general de Xonacatlán.

REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Bando Municipal de Xonacatlán, Estado de México

Manual Operativo

Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte

RESPONSABILIDADES

El titular de la coordinación de Cultura, tiene las siguientes responsabilidades Verificar el proceso y dar seguimiento a la ejecución.

DEFINICIONES

Profesor: Responsable de la ejecución de clases.

Alumnos: Grupo de individuos beneficiarios dela ejecución de clases

Talleres: participación libre y voluntaria que tiene como finalidad contribuir a la formación artística integral de los ciudadanos.

INSUMOS:

Profesor

Alumnos

Lista de Asistencia

Cronograma de Actividades

Formato de Evaluación

Papelería

RESULTADOS

Contar con un procedimiento definido que permita ser más eficiente la ejecución de 3 clases, mayor aprovechamiento de los alumnos, orden y control de los alumnos.

POLÍTICAS

Los integrantes deberán realizar el trámite en la Casa de Cultura Municipio.

Se otorgará debida atención a cada alumno.

Se realizará un diálogo informativo de la ejecución de las clases.

DESARROLLO: EJECUCION DE CLASES

ACTOR Y/O INTERVENTORES	No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO O ANEXO
Profesor	1	Recibe en el salón de clases a sus alumnos	N/A
Auxiliar Administrativo	2	Registra asistencia durante los primeros cinco minutos de tolerancia permitidos	Lista de alumnos
Profesor	3	Imparte talleres basándose en el cronograma de actividades	
Alumnos	4	Reciben la información por parte del profesor	
Profesor	5	El profesor llena al finalizar cada periodo la evaluación de los alumnos, una vez revisados los entrega a la secretaria para ser archivados en la carpeta correspondiente.	
Profesor	6	Al finalizar el periodo comprendido por cinco meses se hace la demostración de talleres como resultado de la ejecución de clases y se entrega constancia	
	7	TERMINA PROCEDIMIENTOS	

DIAGRAMA DE FLUJO

EJECUCION DE CLASES DE TALLERES DE CASA DE CULTURA



ENLACE ADMINISTRATIVO

PRESTAMO A DOMICILIO DE LIBROS

OBJETIVO

Proporcionar servicio a domicilio, en cuanto al préstamo del acervo bibliográfico obteniendo una respuesta

ALCANSE

Comunidad en general con el fin de poder tener acceso a la literatura

REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal Del Estado

Bando Municipal de Xonacatlán, Estado de México

Manual Operativo

Reglamento de Bibliotecas

RESPONSABILIDADES

El titular de cada biblioteca tiene las siguientes responsabilidades como:

Verificar el proceso y dar seguimiento a su ejecución

DEFINICIONES

Bibliotecario: responsable del préstamo de los servicios bibliotecarios.

Población en general: grupo de individuos beneficiarios del, préstamo a domicilio

INSUMOS

Bibliotecarios

Población en General

Credencial de préstamos a domicilios

RESULTADOS

Contando con el material necesario para la entrega inmediata de las credenciales de préstamos a domicilio, para hacer más eficaz el servicio

POLÍTICAS

Los usuarios deberán realizar el trámite en cada una de las bibliotecas de su comunidad.

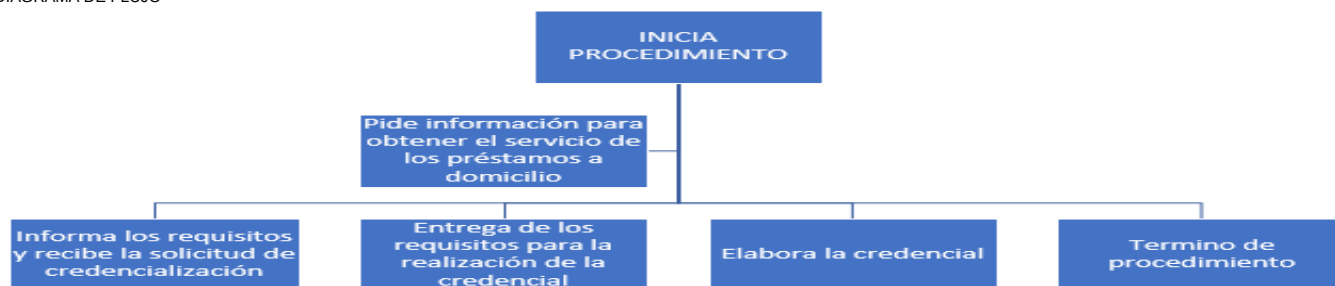
Se les otorgará la debida atención a los usuarios.

Se da un dialogo informativo respecto a la ejecución de las clases.

DESARROLLO DE CREDENCIALIZACION PARA EL PRESTAMO DEL LIBROS

ACTOR Y/O INTERVENTORES	No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO ANEXO
Solicitante	1	Pide la información para obtener el servicio ,así como el préstamos de libros a domicilio	
Bibliotecario	2	Da información de los requisitos y recibe la solicitud de la credencialización.	
Solicitante	3	Entrega cada uno de los documentos de la requisición.	2 fotografías tamaño infantil ,identificación de un adulto y presentar un fiador con su identificación
Bibliotecario	4	Realiza la credencialización del usuario.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	CREDENCIALIZACION

DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN: hojas mensuales de estadísticas

FORMATOS E INSTRUCTIVOS: Red nacional de Bibliotecas públicas.

EN LA RECEPCIÓN DE OFICIOS Y SOLICITUDES

OBJETIVO

Recibir y dar una pronta respuesta a las solicitudes y oficios recibidos en un tiempo y forma.

ALCANCE

Instancias públicas, privadas, y público en general que soliciten algún servicio de Casa de Cultura de Xonacatlán.

REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Bando Municipal de Xonacatlán, Estado de México

Reglamento de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte

RESPONSABILIDADES

El titular de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, tiene las siguientes responsabilidades: verifica el proceso y da un seguimiento a la ejecución.

Recibe información y da contestación de las solicitudes presentadas.

Revisa y tiene conocimiento de las respuestas que se le da a la comunidad.

DEFINICIONES

DIRECTOR: Es el responsable de revisar las respuestas asignadas a cada petición.

COORDINADOR CASA DE CULTURA: Es responsable de recibir y dar contestación a las solicitudes presentadas

COORDINADOR DE DEPORTE: Es responsable de recibir y dar contestación a las solicitudes presentadas

INSUMOS

Director

Coordinadores

RESULTADOS

Contar con un procedimiento eficiente donde las contestaciones se realicen un periodo máximo de 3 días

POLÍTICAS

Los interesados deberán realizar su trámite en la Dirección de Educación, Cultura y Deporte en Casa de Cultura.

Se otorgará debida atención a cada uno de los solicitantes.

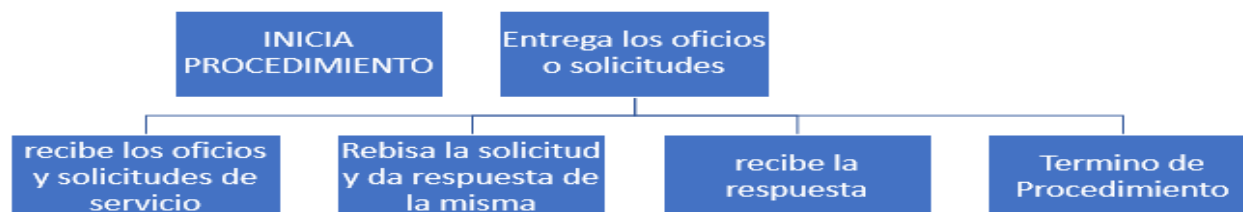
Se realizará un dialogo informativo respecto de las posibles respuestas.

DESARROLLO

ACTOR Y/O INTERVENTORES	No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO O ANEXO
Solicitante	1	Entrega los oficios y solicitudes .	Oficio o solicitud
Auxiliar Administrativo	2	Recibe los oficios y Solicitudes del servicio	Oficio o solicitud
Director de la Dirección de Educación ,Cultura y Deporte	3	Revisa la solicitud y da respuesta a la misma	Oficio o solicitud de contestación
Solicitante	4	Recibe la respuesta	Oficio o solicitud de contestación
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO

RECEPCION DE OFICIOS Y SOLICITUDES



Medición: por oficios

Formatos e instructivos: hoja membretada oficial

ENLACE ADMINISTRATIVO

Ejecución de talleres Deportivos

OBJETIVO

Definir el procedimiento para la ejecución de las clases de los diferentes talleres deportivos impartidos en Casa de Cultura.

ALCANCE

A nivel interno el procedimiento de los responsables es llevar a cabo la demostración de las clases deportivas en diferentes espacios libres.

A nivel externo el procedimiento aplica a toda la población en general de Xonacatlán.

REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Bando Municipal de Xonacatlán, Estado de México

Manual Operativo

Reglamento Interno de la Dirección

de Educación, Cultura y Deporte

RESPONSABILIDADES

El titular de la Coordinación del Deporte, tiene las siguientes responsabilidades verificar el proceso y dar seguimiento a la ejecución.

DEFINICIONES

Profesor: Responsable de la ejecución de clases.

Alumnos: Grupo de individuos beneficiarios dela ejecución de clases

Talleres deportivos: participación libre y voluntaria que tiene como finalidad contribuir a la formación deportista e integral de los ciudadanos.



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

INSUMOS:

Profesor
Alumnos
Lista de Asistencia
Cronograma de Actividades
Formato de Evaluación
Papelería

RESULTADOS

Contar con un procedimiento definido que permita ser más eficiente la ejecución de clases, mayor aprovechamiento de los alumnos, orden y control de los mismos

POLÍTICAS

Los integrantes deberán realizar el trámite en la Casa de Cultura del Municipio.

Se otorgará debida atención a cada alumno.

Se realizará un dialogo informativo de la ejecución de las clases.

DESARROLLO

ACTOR Y/O INTERVENTORES	No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO O ANEXO
Usuario	1	El ciudadano solicita información del taller de su interés, impartido en Casa de Cultura.	
Auxiliar administrativo	2	Se le facilita al ciudadano la información sobre los talleres deportivos impartidos en Casa de Cultura.	Hoja de horarios
Usuario	3	Recaba los documentos necesarios para la inscripción y realiza el llenado de la hoja de inscripción.	formato de inscripción INE de padre madre o tutor.
Coordinación del deporte	4	Recibe y verifica los documentos solicitados para su inscripción y recibo de pago.	formato de inscripción INE de padre, madre o tutor y Recibo de pago.

Coordinación del deporte	5	Se presenta con el profesor para iniciar clases.	
--------------------------	---	--	--



Identificación y procesos Juventud

Nuestro proceso para dar tratamiento y entrada a las peticiones de las y los jóvenes del Municipio de Xonacatlán, es práctico, fácil y seguro con la finalidad que podamos atender de forma integral y con perspectiva de juventudes las demandas de los jóvenes en cualquier materia, ya sea en salud, deporte, cultura, ciencia, emprendimiento, rescate de espacios públicos, sustentabilidad, etc.

Es muy importante dar atención a cada una de las necesidades e intereses de las juventudes Xonacatlenses, porque de ello depende su óptimo crecimiento, en armonía con los valores de democracia, participación ciudadana, solidaridad, respeto a la diversidad, justicia y equidad de género, entre otras, todo ello favorecerá a que se tenga ciudadanos comprometidos con el desarrollo y crecimiento de nuestro Municipio.

Descripción de los Procedimientos Coordinación de Juventud

Nombre del procedimiento: O00/143-01: Procedimiento para la recepción, atención y trámite de correspondencia.

Objetivo: Tener un control de la correspondencia que ingresa a la Coordinación de la Juventud, para brindar una respuesta en tiempo y forma a las y los jóvenes de Xonacatlán.

Alcance: Aplica a las y los jóvenes de Xonacatlán, de igual manera a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, así como a Particulares, Servidores Públicos, Dependencias de los tres órdenes de gobierno, Instituciones Públicas y Privadas.

Responsabilidades: La Coordinación de la Juventud, es la dependencia responsable de recibir, revisar y dar trámite a las diferentes peticiones de las y los jóvenes presentadas por escrito.

Referencias: En esta sección se encuentra el listado de las principales normas vigentes en las que se fundamenta el actuar de esta coordinación Municipal de Juventud, y que tiene a su cargo aplicar.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
3. Ley de Juventud del Estado de México
4. Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)
5. Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)
6. Plan de Desarrollo Municipal (2022-2024)

Responsabilidad: Titular de la Coordinación de la Juventud

Insumos: Oficio de las y los jóvenes, Particulares, Servidores Públicos, Dependencias, Instituciones Públicas y Privadas, dirigido a la Coordinación de la Juventud

Resultados: Respuesta por escrito a la petición presentada.

Política para la recepción de correspondencia:

- La solicitud deberá estar dirigida a la Coordinación de la Juventud de Xonacatlán. Ser presentada por escrito, debidamente firmado, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

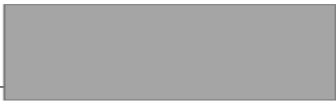
DESARROLLO

Procedimiento			
Procedimiento para la recepción, atención y trámite de correspondencia.			
Descripción de actividades		Formato 1-4	
01	Coordinación de la Juventud	Recibir los oficios que van dirigidos a la Coordinación de la Juventud de Xonacatlán.	Oficio
02	Coordinación de la Juventud	Planificación de eventos y convocatorias.	Oficio
03	Coordinación de la Juventud	Planificación de eventos y convocatorias.	Gestión



Medición: Por oficio
Formatos e instructivos: Hoja membretada

SIMBOLOGIA DE DIAGRAMA DE FLUJO

SIMBOLO	NOMBRE	FUNCIÓN
	Inicio/Final (Proceso)	Representa el inicio y final de un proceso, representa cualquier tipo de operación.
	Línea de flujo	Indica el orden de la ejecución de las operaciones. La flecha indica la siguiente instrucción.

REGISTRO DE EDICIONES: segunda edición abril del 2023 elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Xonacatlán, Estado de México Administración 2022-2024

DISTRIBUCIÓN: el original del presente Manual de Procedimientos se encuentra en dominio de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

DISTRIBUCION

Educación, Cultura y Deporte

- Dirección
- Coordinación de Casa de Cultura

- Coordinación de Deporte
- Coordinación de Juventud

VALIDACIÓN

LIC. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AZAEL PIMENTEL ALLENDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN

MTRA. JUANA LIDIA BENITEZ MORALES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESPONSABLE DE LA REVISIÓN

SEXTO REGIDOR
GUSTAVO GONZÁLEZ QUINTANA

ANEXO 2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE INDICE

PRESENTACIÓN	13
ANTECEDENTES	17
BASE LEGAL	18
ATRIBUCIONES	22
OBJETIVO GENERAL	23
ESTRUCTURA ORGÁNICA	
ORGANIGRAMA	
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
DIRECTORIO	
VALIDACIÓN	
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	

PRESENTACIÓN.

En calidad de instrumento administrativo el Manual de Organización tiene como propósito fundamental extractar en forma ordenada, secuencial y detalla las operaciones que se desarrollan dentro de un procedimiento, indicando los documentos utilizados en la realización de las actividades institucionales que se desarrollan dentro de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte; así como en la coordinación de jóvenes; de la misma manera se describe el trabajo y atribuciones que desarrolla el personal que se encuentra adscrito a esta Dirección y a sus Coordinaciones, con la finalidad de mejorar los servicios públicos que se ofrecen.

Considerando los temas de desarrollo educativo, cultural y deportivo de la sociedad; así como la participación de los jóvenes para el avance de estos, es uno de los intereses prioritarios del Gobierno Municipal, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Xonacatlán 2022-2024, en donde resalta que la educación es un tema que debe preocupar y ocupar a todos los gobiernos, pues como derecho constitucional permite adquirir conocimientos habilidades y aptitudes y al mismo tiempo alcanzar una vida social plena; de esta manera el derecho a la educación es vital tanto para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades y fundamental para el desarrollo y progreso de nuestro municipio... Aunado a lo anteriormente señalado, la cultura, el deporte y la participación de la juventud en la sociedad, se han convertido en medios para dirimir problemas sociales y de salud, de ahí su importancia para realizar acciones que fomenten tanto el deporte como la cultura y otras acciones que de esto derive.

El deporte es una actividad que busca establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas, contribuyendo a inculcar el respeto a través de la competencia constructiva, sin hacer del antagonismo un fin en sí; llevando consigo el acrecimiento de la cultura física y mental de los seres humanos "a partir de

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

actividades que el hombre puede hacer con su propio cuerpo es decir, con ejercicio que aprende de forma cotidiana" (Comisión Nacional de Cultura y Deporte, 2017); en este sentido el deporte busca florecer lo anteriormente señalado dentro de la población Xonacatlense.

Por su parte la cultura busca promover y estimular la creación, producción, distribución y consumo de las artes, aumentando el número de actividades artístico – culturales para un desarrollo social inclusivo y económico, en donde se desarrolle una sana convivencia, una cohesión social, paz y seguridad entre los Xonacatlenses.

En razón a lo anterior la participación de los jóvenes son una herramienta clave para el avance y mejoramiento de las actividades señaladas; ya que con pensamiento crítico y analítico que surge de su naturaleza de joven, logra promover y desarrollar actividades que cumplan los objetivos con los que esta Dirección propone.

ANTECEDENTES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3º.

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, D.O.F.15 DE MAYO DE 2019)

Artículo 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

(ADICIONADO, D.O.F.15 DE MAYO DE 2019)

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por este, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

(DEROGADO TERCER PARRAFO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019), (REFORMADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades

del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

(ADICIONADO, D.O.F.15 DE MAYO DE 2019)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

(ADICIONADO, D.O.F.15 DE MAYO DE 2019)

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

(ADICIONADO, D.O.F.15 DE MAYO DE 2019)

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos solo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la lateralidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de vida saludable, la educación sexual y reproductiva y el

cuidado del medio ambiente, entre otras.

REFORMADA, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993)

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

(REFORMADA, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993)

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

(REFORMADO, D.O.F. 26 DE FEBRERO DE 2013)

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

(REFORMADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

(DEROGADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

d) (DEROGADO)

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación de patrimonio histórico y cultural;

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco inclusivo social;

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar;

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de las educandas, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

O, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

III. (DEROGADA)

(DEROGADA, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

IV. Toda educación que el Estado impartirá será gratuita;

(REFORMADA, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993)

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá promover recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

(REFORMADA, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimos primeros y décimo segundo, y

(REFORMADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993)

(REFORMADA, D.O.F. 26 DE FEBRERO DE 2013)

VII. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre

examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal tanto como administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

(REFORMADA, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

(REFORMADA, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá: a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Nacional; b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación; c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación; d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia; f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual registrará sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarias que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones. El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El presidente de la Junta Directiva será nombrado por

sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación. El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo. Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo,

(ADICIONADA, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

X: La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

BASE LEGAL.

BANDO MUNICIPAL

TÍTULO NOVENO DE LA EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

CAPÍTULO I DE LA EDUCACION.

Art 132.- El Ayuntamiento impulsará acciones que permitan regular, proteger y garantizar la igualdad de oportunidades educativas entre la población, para formar mejores ciudadanos con valores éticos.

ART.133.- La Dirección de Educación, Cultura y Deporte tendrán los siguientes objetivos:

- I. Gestionar los órganos de gobierno, programas sociales en materia de educación.
- II. Gestionar ante los órganos de gobierno recursos para crear y mejorar la infraestructura y equipamiento de escuelas públicas municipales.
- III. Promover campañas de alfabetización y actualización académica entre la población.
- IV. Difundir información educativa de los órganos de gobierno nacional y estatal.
- V. Coordinar acciones con las instituciones educativas del municipio.
- VI. Promover y fomentar el hábito de lectura entre la población.

CAPÍTULO II DE LA CULTURA.

ART 134.- El Ayuntamiento promoverá, protegerá y conservará las costumbres, tradiciones de las comunidades y de los grupos originarios del Municipio, para acrecentar y preservar la identidad de sus habitantes; y de cualquier otra expresión artística y cultura, que permitan el desarrollo integral de las familias y de cada uno de sus individuos.

ART 135.- La Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en conjunto con la Coordinación de Casa de Cultura, tendrán los siguientes objetivos:

- I. Promover y difundir de manera permanente entre la población, actividades artísticas y culturales a través de la impartición de talleres, conferencias, círculos de lectura, exposiciones y otras actividades.
- II. Promover la realización de festivales, concursos, ceremonias y otros eventos que permitan el acceso de la población al conocimiento de la diversidad cultural con el objetivo de incentivar la creatividad, identidad del humanismo y los valores universales.
- III. Promover los intercambios culturales intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales.
- IV. Promover prioritariamente la participación de la niñez y la juventud a través de los diversos consejos municipales.
- V. Promover la participación de personas destacadas en el ámbito educativo, cultural y deportivo.

- VI. Fomentar y promover la cultura cívica para garantizar el respeto ciudadano.

CAPÍTULO III DEL DEPORTE

ART 136.- El Ayuntamiento impulsará la práctica del deporte y el ejercicio, con el fin de preservar la salud física y mental de sus habitantes, así como prevenir enfermedades, fomentando el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la prevención del delito y adicciones.

Asimismo, en coordinación con el sector público y privado, realizará campañas de difusión y será el vínculo con las dependencias Nacionales y Estatales para realizar eventos deportivos.

ART 137.- La Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en conjunto con la Coordinación del Deporte, tendrán los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio
- II. Propiciar la interacción familiar y social desde el ámbito deportivo;
- III. Fomentar la salud física, mental cultural y social de la población del municipio;
- IV. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidad;
- V. Promover el deporte de los trabajadores, para incidir en el cambio de actitud y aptitud.
- VI. Promover y desarrollar la capacitación de recursos humanos para el deporte;
- VII. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- VIII. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- IX. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- X. Gestionar el mantenimiento y adaptación ante los diferentes órganos de gobierno; para que las poblaciones de las comunidades del municipio practiquen los distintos deportes en las instalaciones deportivas;
- XI. Promover la competencia y el reconocimiento de deportistas destacados, a fin de motivar la práctica constante del deporte.

CAPÍTULO III DE LA JUVENTUD

Artículo 138.- El Ayuntamiento promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del Municipio. Así mismo ejecutará programas y acciones que sean necesarios para garantizar a les juventudes, el ejercicio y goce de los derechos reconocidos las leyes federales y estatales.

Artículo 139.- La Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en conjunto con la coordinación de la Juventud, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar programas y acciones para el bienestar social de las y los jóvenes.
- II. Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos del municipio.
- III. Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
- IV. Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de nuestro proyecto de vida.
- V. Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas y jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
- VI. Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las y los jóvenes en Xonacatlán.
- VII. Extractar en forma ordenada, secuencial y detalla las operaciones que se desarrollan dentro de un procedimiento, indicando los documentos utilizados en la realización de las actividades institucionales que se desarrollan dentro de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte; así como en la coordinación de jóvenes.
- VIII. Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los servidores públicos, actividades y proyectos que se realizan desde la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, dentro de un marco de organización, comunicación y funcionalidad que respete los niveles y canales establecidos en la estructura con las coordinaciones que tiene a su cargo.

OBJETIVO GENERAL

- i. Extractar en forma ordenada, secuencial y detalla las operaciones que se desarrollan dentro de un procedimiento, indicando los documentos utilizados en la realización de las actividades institucionales que se desarrollan dentro de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte; así como en la coordinación de jóvenes.
- ii. Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los servidores públicos, actividades y proyectos que se realizan desde la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, dentro de un marco de organización, comunicación y funcionalidad que respete los niveles y canales establecidos en la estructura con las coordinaciones que tiene a su cargo.

ESTRUCTURA ORGANICA

1.1 Dirección de Educación, Cultura y Deporte

1. Dirección de Educación

Clave programática 000141020501010106

1.1. Auxiliar administrativo

1.2. Bibliotecario

2. Coordinación del Deporte,

Clave 000142020401010102

2.1. Encargados de las unidades deportivas.

3. Coordinación de cultura,

Clave 000150020402010101

3.1. Auxiliar administrativo.

3.2. Maestros de los talleres.

4. Coordinación de la Juventud

Clave 000143020608060201

4.1. Auxiliar administrativo.

ORGANIGRAMA



2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

OBJETIVO Y FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.
Clave programática 000141020501010106

Objetivo.

- Cumplir en tiempo y forma con los proyectos propuestos, tanto de Educación, Deporte, Cultura y juventud así como dar seguimiento a dichos proyectos para su eficaz y eficiente cumplimiento.
- Dar seguimiento a los oficios que son remitidos a la Dirección de Educación como a sus coordinaciones a cargo con la finalidad de dar respuesta y cumplimiento a los mismos en tiempo y forma.
- Verificar y dar seguimiento al buen desempeño laboral de cada uno de los adscritos a esta Dirección y coordinaciones que le competen.
- Gestionar de manera eficaz y eficiente lo solicitado por los ciudadanos e instituciones, a través de oficios dirigidos a las diferentes instancias que compete cada petición.

Puesto funcional
Dirección de Educación, Cultura y Deporte
Funciones desempeñadas

- Realizar un diagnóstico general de las instituciones educativas que hay en el municipio, a través de visitas a estas para lograr una visión más amplia de sus necesidades pedagógicas y de estructura.
- Elaborar un directorio general del sector educativo y agrupaciones culturales dentro del municipio.
- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo enfocado a la agenda 2030.
- Gestionar recursos humanos, financieros, materiales y estructurales ante diversas instancias, para la mejora de las instituciones educativas.
- Planear, llevar a cabo y participar en las ceremonias cívicas y oficiales del Ayuntamiento
- Mantener relaciones institucionales con directores de educación, cultura, deporte y juventud de otros Municipios.
- Dar seguimiento a los oficios recibidos para canalizarlos en tiempo y forma a las instancias pertinentes.
- Gestionar la participación de Instancias o instituciones Estatales o Federales que coadyuven en la mejora de la enseñanza aprendizaje en las diversas instituciones educativas del municipio.
- Gestionar y llevar a cabo convenios con otras instituciones educativas, con el fin brindar oportunidad a los Xonacatlenses de continuar con una educación de calidad.
- Establecer contacto permanente con escuelas e instituciones públicas, privadas y asociaciones
- Civiles del Municipio, para fomentar su participación activa y coordinada en las diversas actividades culturales y educativas.
- Procurar la participación activa de los habitantes en las diversas actividades educativas y culturales;
- Fomentar y difundir las actividades deportivas, artísticas y culturales;
- Gestionar ante tesorería la impresión de lonas y propaganda publicitaria para los diversos eventos cívicos y culturales;
- Establecer un ambiente cordial y de colaboración con el personal y con las demás áreas de trabajo;
- Contar con un archivo documental que pone en evidencia las actividades que realiza la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.
- Reconocimiento a instituciones y personal que se destaquen por su apoyo institucional;
- Programar de manera coordinada con otras dependencias municipales, diversas campañas: reforestación, limpieza, reciclado de basura y foros de concientización de diversas temáticas, dentro de las instituciones educativas;
- Garantizar el pleno desempeño del personal que tiene a su cargo;
- Garantizar la aplicación de actividades programadas en las áreas a su cargo.

Puesto funcional
Auxiliar administrativo
Funciones desempeñadas

- Elaboración, entrega, recepción, contestación y archivar oficios, de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, solicite;
- Atender al público en general de forma amable y con el mejor trato dando respuestas a sus demandas de primer contacto;
- Control de la agenda de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, para llegar en tiempo y forma a cada una de las actividades programadas o entrega de mensajería;
- Elaboración de formatos en general, solicitados para la entrega de informes, para la Dirección de Educación, Cultura y Deporte demande;
- Apoyo en eventos donde la Dirección de Educación, Cultura y Deporte participe.

Puesto funcional
Bibliotecarios
Funciones desempeñadas

- Planificar y organizar las actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Planificar materiales y actividades de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- Planificar y organizar campañas para atraer usuarios.
- Mantener limpia y ordenada la biblioteca.
- Entregar en tiempo y forma documentación requerida mensualmente.
- Asistir a reuniones mensuales por parte de Bibliotecas del Estado.
- Apoyar en actividades pedagógicas educativas.

Coordinación del deporte Clave
000142020401010102
Objetivo.

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

Planear, organizar, gestionar y llevar a cabo actividades deportivas a diferentes instituciones; así como la gestión para la mejora en espacios destinados al deporte, para sustentar la salud física y mental de los Xonacatlenses.

Puesto funcional.
Coordinador del deporte.
Funciones desempeñadas.

- Realizar un diagnóstico de espacios designados al deporte con los que cuenta el municipio.
- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo.
- Gestionar recursos humanos, financieros, materiales y estructurales ante diversas instancias, para la mejora de espacios deportivos.
- Gestionar apoyos para las diferentes actividades deportivas que se llevan a cabo, tales como, carreras de atletismo, torneos de foot ball, básquet ball, taekwondo, activación física, funciones de box, bici de montaña.
- Brindar atención ciudadana a los habitantes interesados, en los servicios que se brindan en la coordinación.
- Dar seguimiento a los oficios recibidos para canalizarlos en tiempo y forma a las instancias pertinentes.
- Gestionar la participación de Instancias o instituciones Estatales o Federales que coadyuven en la mejora de las áreas deportivas. Procurar la participación activa de los habitantes en las diversas actividades deportivas.
- Fomentar y difundir las actividades deportivas,
- Establecer un ambiente cordial y de colaboración con el personal y con las demás áreas de trabajo.
- Contar con un archivo documental que pone en evidencia las actividades que realiza la Coordinación de Deporte.

Puesto Funcional
Encargado de las unidades deportiva

Funciones desempeñadas.

- Responsable de mantener las unidades deportivas en buen estado, y encargado de reportar a la coordinación del deporte cualquier necesidad de las instalaciones deportivas a su cargo.
- Atención al público en general.
- Apoyar en la relación de eventos deportivos junto con los promotores deportivos, entrenadores y personal en el centro o cancha donde labora.
- Apoyo a actividades cuando se le requiera.
- Recepción, almacenaje y distribución de materiales, así como el suministro para ser utilizados en los centros deportivos.
- Apoyo en actividades deportivas y recreativas que programe la coordinación.
- Mantener y conservar en buen estado su área de trabajo.
- Realizar las actividades que el director o jefe inmediato le asigna para cumplir los objetivos del área.

Coordinación de cultura
Clave 000150020402010101

Objetivo

Planear, organizar, gestionar y llevar a cabo actividades culturales; para el desarrollo del arte y la cultura en el Municipio de Xonacatlán, basados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, instituciones educativas y de la ciudadanía en general.

Puesto funcional.
Coordinador de Casa de Cultura.
Funciones desempeñadas.

- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo.
- Brindar atención ciudadana a los habitantes interesados, en los servicios que se brindan en Casa de cultura.
- Dar seguimiento a los oficios recibidos para dar respuesta en tiempo y forma.
- Procurar la participación activa de los habitantes en las diversas actividades culturales.
- Fomentar y difundir las actividades culturales,
- Establecer un ambiente cordial y de colaboración con el personal y con las demás áreas de trabajo.
- Contar con un archivo documental que pone en evidencia las actividades que realiza la Coordinación de Cultura.
- Implementar y ejecutar talleres artísticos, culturales y académicos.
- Planear, organizar, ejecutar la expo feria en el recinto ferial.
- Responsable de mantener la Casa de Cultura en condiciones óptimas para el buen funcionamiento de la misma.
- Conceder en otros Municipios y Dependencias Culturales la promoción Cultural en el Municipio, siempre y cuando reciba la autorización por parte del C. presidente municipal.
- Acudir a Reuniones de planeación estratégica con distintas áreas del ayuntamiento para empatar actividades y eventos culturales a las que convoque el C. Presidente Municipal.
- Elaborar Oficios de Solicitud al H. Ayuntamiento
- Presentación y exposición de Proyectos Culturales cuando así se requiera.
- Establecer Coordinación con otras áreas del Gobierno Municipal cuando sea necesario.
- Organizar reuniones de trabajo y cursos de Capacitación con el personal de la Casa de la Cultura.
- Promover y apoyar a los Grupos Artísticos Municipales.
- Promover y difundir programas y eventos Culturales en el Municipio.
- Apoyar a las Dependencias Municipales con Presentación Artística y Difusión Cultural.
- Visitar otros Municipios con acciones de Promoción e impulso a la Cultura.
- Buscar y promover apoyo de la Iniciativa Privada para Programas y Proyectos Culturales
- Promover la formación de un Consejo Ciudadano de Cultura.

Puesto funcional
Auxiliar administrativo
Funciones desempeñadas

- Planear en conjunto con el coordinador actividades y eventos culturales en las distintas localidades del municipio.
- Coordinar con oportunidad, equipo, mobiliario, recursos técnicos y material para los eventos.

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

- Participar en la programación y organización de Eventos Sociales y Culturales que realice esta Dependencia.
- Ejecutar programa de Eventos Culturales.
- Elaborar Calendarios de Eventos
- Informar Mensualmente a la coordinación general las Actividades realizadas.
- Acudir a reuniones de Departamento o de Trabajo cuando sea necesario.
- Apoyar en actividades administrativas y Promoción de esta Dependencia Municipal.
- Atender a Grupos y Talleres de esta Dependencia.
- Atender teléfono.
- Atención al público.
- Elaborar archivo alfabético y numérico.
- Mecanografiar correspondencia.
- Escribir y redactar informes.
- Archivar correspondencia propia y ajena a la Dependencia.
- Elaborar bitácora de acuerdos.
- Elaborar libreta de control para oficios.
- Manejo de agenda de eventos.
- Manejo de agenda de préstamo de instalaciones.
- Apoyo a la coordinación general y coordinación de eventos.
- Revisar faltantes de papelería.
- Elaborar pedido o préstamo de material para oficina y papelería.
- O. Participar y asistir en cursos de capacitación al personal.

Puesto Funcional
Profesor de danza Folklórica
Funciones desempeñadas.

- Enseñanza de la Danza Folklórica en la Casa de Cultura como medio para fomentar la identidad nacional en cada uno de los estudiantes.
- Planifica estratégicamente coreografías de los distintos estados de la república por fecha trimestralmente.
- Despierta en los alumnos el sentimiento de arraigo e identidad nacional y regional
- Permite crear, comunicar e intercambiar expresiones artísticas a través de la danza.
- Ensaya la pieza dancística musical previamente seleccionada para mejorar su ejecución.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de ballet clásico.
Funciones desempeñadas

- Enseñanza del taller de ballet clásico.
- Planifica estratégicamente coreografías por fecha trimestralmente.
- Permite crear, comunicar e intercambiar expresiones artísticas a través del ballet.
- Ensaya la pieza de danza clásica musical previamente seleccionada para mejorar su ejecución.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de guitarra popular
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases de guitarra popular.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de la ejecución de acordes musicales por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de guitarra clásica
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases de guitarra clásica.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de lectura de las notas musicales mediante el uso de partituras por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de batería
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases de batería
- Planifica estratégicamente la enseñanza e implementación de coordinación en sus movimientos, mediante el ritmo por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de pintura textil.
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases pintura textil.
- Solicita el material anticipadamente.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de las técnicas en la pintura por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en exposiciones de eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de otomí y telar de cintura
Funciones desempeñadas.

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

- Imparte clases de otomí y telar de cintura.
- Solicita el material anticipadamente.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de la lengua otomí y las técnicas a emplear para el telar de cintura por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en intercambios culturales con otros municipios.
- Participa en exposiciones en eventos culturales programados.

Puesto Funcional
Profesor de violín
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases de violín.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de lectura de las notas musicales mediante el uso de partituras por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto funcional
Profesor de canto
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases de canto.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de lectura de las notas musicales para lograr que sus alumnos adquieran la habilidad de afinarse mediante el uso de partituras por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto funcional
Profesor de música andina.
Funciones desempeñadas.

- Imparte clases de música andina/flauta transversal/ sax.
- Planifica estratégicamente la enseñanza de lectura de las notas musicales mediante el uso de partituras por fecha trimestralmente.
- Evalúa y registra el nivel y evolución de los alumnos en cuanto al avance que obtengan.
- Participa en eventos culturales programados.

Puesto Funcional

Personal de intendencia.
Funciones desempeñadas

- Aseo General diario en las áreas de casa de cultura. (baños y oficinas)
- Limpieza de vidrios.
- Limpieza de mobiliario.
- Tirar la basura.
- Apoyar en la limpieza de la Casa de la Cultura cuando sea necesaria.
- Apoyar en la organización de eventos cuando se realicen en la Casa de la Cultura.

Coordinación de la Juventud
Clave 000143020608060201
Objetivo

Desarrollar políticas públicas mediante estrategias y programas con enfoque multidisciplinario dirigidos al bienestar de la juventud, así como escuchar y atender las necesidades de este sector.

Puesto funcional.
Coordinador de la juventud
Funciones desempeñadas.

- Planificar los objetivos generales y específicos de la Coordinación a corto y largo plazo.
- Dirigir la Coordinación, tomar decisiones, supervisar y ser un líder dentro de esta.
- Buscar estudiantes que resalten en sus instituciones de educación media superior y superior por sus habilidades para vincularnos al trabajo de la coordinación.
- Asistir a conferencias/exposiciones sobre capacitación.
- Fomentar la organización Juvenil.

Puesto funcional
Auxiliar Administrativo
Funciones desempeñadas

- Comunicar al área correspondiente sobre cualquier llamado recibido
- Hacer un reporte trimestral sobre las actividades realizadas
- Llevar el registro de los archivos, informes y documentación pertinente al área
- Realizar encuestas para conocer las necesidades del sector juvenil.
- Contestar la llamada que reciba la coordinación y atender correo institucional
- Dar información sobre procesos y eventos realizados por la coordinación
- Difundir información importante como becas, programas, congresos etc.

DIRECTORIO
JUANA LIDIA BENITEZ MORALES

MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
TERESO CARBAJAL BELTRÁN
CONTADOR PÚBLICO
COORDINADOR DE DEPORTE
JUAN CARLOS MONTIEL LEÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
COORDINADOR DE CULTURA.
JULIO CESAR ISIDRO LABASTIDA
COORDINADOR DE LA JUVENTUD
RESPONSABLE DE SU REVISIÓN COMISIÓN EDÍLICA
SEXTO REGIDOR
GUSTAVO GONZÁLEZ QUINTANA

VALIDACIÓN
Lic. Alfredo González González
Presidente Municipal

Lic. Azael Pimentel Allende
Secretario Del H. Ayuntamiento

Mtra. Juana Lidia Benitez Morales
Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte

ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Componente y página de actualización	Descripción de la actualización
Abril 2023	Atribuciones	Se incorporaron más atribuciones a la dirección.
Abril 2023	Objetivo general	Se modificaron y realizaron dos objetivos generales de acuerdo a las necesidades del área.
Abril 2023	Estructura orgánica	Se integró en la estructura a la coordinación de la juventud
Abril 2023	Funciones de las unidades administrativas	Se agregaron funciones, otras se omitieron y se integró bibliotecas.
Abril 2023	Directorio	Se integró a la coordinación de la juventud.

DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

Alfredo González González
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cynthia García Carbajal
SÍNDICO MUNICIPAL

2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 027

Alfonso Reyes Arista
PRIMER REGIDOR

Rommy Vega Cruz
SEGUNDA REGIDORA

Antonio Tapia Acevez
TERCER REGIDOR

Estefanía Almeida Zarate
CUARTA REGIDORA

Camilo Gutiérrez Esquivel
QUINTO REGIDOR

Gustavo González Quintana
SEXTO REGIDOR

Jorge Martínez Corona
SÉPTIMO REGIDOR

Azael Pimentel Allende
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO